

Bogotá D.C.,

2020

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RAD: 07-020551- -00012-0000 Fecha: 2014-01-21 10:17:31
DEP: 2020 DIR.NUEVASCREACIONES
TRA: 3 MODELO EVE: 1 REGDEPOSITO
ACT: 330 COMUNICACIÓN Folios: 1

Señor
LUIS BELARMINO ALFONSO PARRA
luisbalfonsop@yahoo.es

Asunto: Radicación: 07-020551- -00012-0000
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 330
Folios: 1

Estimado(a) Señor:

En atención a su comunicación de fecha 18 de noviembre de 2013, radicada en esta Superintendencia bajo el número 07-020551- -00011-0000, por medio de la cual manifiesta su preocupación por la condición actual de “caducada” de la patente modelo de utilidad titulada “Zorra para recolección de residuos sólidos”, comoquiera que realizó el pago extemporáneo de la tasa anual de mantenimiento y para lo cual aduce que le fue imposible realizar el pago oportuno por motivo de enfermedad, esta Dirección se permite informarle:

El artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: “Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente.” – subrayado fuera del texto.

Para el trámite administrativo motivo de consulta, la patente modelo de utilidad titulada: “zorrra para recolección de residuos sólidos” se concedió mediante Resolución número 43948 de 24 de agosto de 2010 con fecha de ejecutoria el día 17 de septiembre de 2010.

De acuerdo con lo anterior, el solicitante debió realizar el pago de la tasa anual de mantenimiento sin recargo hasta el día 31 de marzo de 2013, no obstante, en virtud del

período de gracia establecido por la norma Andina contaba con hasta el día 01 de septiembre de 2013 para cancelar con recargo.

El solicitante sustenta su omisión para el pago oportuno de la tasa anual de mantenimiento debido al padecimiento de "... una alergia en el cuerpo, especialmente en la cara y las orejas; el medico que me atendió, me recetó inyecciones y tabletas para atacar rápido la alergia por parecerle altamente grave y, me solicito no salir de la vivienda durante unos 15 días; no me dio incapacidad porque en el régimen subsidiado (sic) no se contempla esta posibilidad. Como me ordenaron exámenes de sangre y de muestras de saliva; exámenes que no pude ir a presentar por mi incapacidad para salir de mi vivienda..."

Esta Entidad procede a verificar la información allegada por el solicitante, encontrando pruebas documentales como: fórmulas médicas, orden de radiografía de tórax, solicitudes de exámenes de sangre y saliva y constancias médicas que demuestran que efectivamente, en el período en el cual el interesado debió realizar el pago correspondiente, se encontraba enfermo razón por la cual no efectuó oportunamente su obligación para mantener vigente la patente.

Por todo lo anterior, en virtud de los principios que orientan las actuaciones administrativas en especial por los principios de buena fe, debido proceso y moralidad administrativa, esta Entidad acepta los argumentos del recurrente comoquiera que el solicitante probó su incapacidad para realizar el pago oportuno. Así pues, teniendo en cuenta que el pago se realizó y reposa en el expediente administrativo el recibió de caja No. 13-0097782 de fecha 27 de septiembre de 2013, existe la manifestación de la voluntad de titular de la patente de mantener vigente el derecho razón por la cual, se modifica el estado actual de la patente en mención a "concedida."

Espero en estos términos haber dado respuesta a su comunicación, y cualquier aclaración sobre el particular con gusto será suministrada.

Atentamente,

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)